

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL,
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

AVISO DE REMATE

La suscrita Alguacil Ejecutor del Juzgado Tercero de Circuito, Ramo Civil, de la Provincia de Chiriquí, LICDA. YANETH A. CABALLERO G., por medio del presente Aviso de Remate,

HACE SABER:

Que dentro del proceso sumario de mayor cuantía promovido por **NIVIA ESTHER MONTENEGRO DE MAZE contra DOMINGO ENRIQUE SANCHEZ VALDÉS (N.L.) o ENRIQUE SÁNCHEZ (NU)**, se ha señalado el día **DOS -02- DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO -2024-**, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se efectúe la venta en pública subasta del bien inmueble que a continuación se describe:

- **Finca 84639 (F), Lote 0009, Barriada Montilla, Corregimiento San Pablo Viejo, Distrito David, Provincia Chiriquí, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: MIDA (PROPIETARIO DESCONOCIDO); ASUNCIÓN VALDÉS DE LEÓN; CARRETERA DE ASFALTO A OTROS PREDIOS. SUR: MIDA (PROPIETARIO DESCONOCIDO); JOSÉ DE LA CRUZ VALDÉS DE LEÓN. ESTE: JOSÉ DE LA CRUZ VALDÉS DE LEÓN; CARRETERA DE ASFALTO A OTROS PREDIOS. OESTE: MIDA (PROPIEDAD DESCONOCIDO) ASUNCIÓN VALDÉS DE LEÓN PLANO N°3741-3-06-00-0009; PROPIEDAD DEL SEÑOR DOMINGO ENRIQUE SÁNCHEZ VALDES (N.L.) o ENRIQUE SÁNCHEZ VÁLDES (NU), con cédula No.4-75-395.**


SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE la suma de **SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.6.00)**, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente ante el Tribunal, el diez por ciento (10%) de la cantidad señalada como base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido a favor del Juzgado Tercero de Circuito, Ramo Civil, de la Provincia de Chiriquí.

Se ADMITIRAN POSTURAS desde las ocho -8:00- de la mañana, hasta las cuatro -4:00- de la tarde del día de remate y después de esa hora hasta las cinco -5:00- de la tarde se escucharán las **PUJAS Y REPUJAS**, hasta adjudicarse los bienes en remate al mejor postor.

Se advierte al público que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo por suspensión del despacho público decretada oficialmente, el mismo se verificará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y dentro de las horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para la publicación de lugar, hoy **UNO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.


LICDA. YANETH A. CABALLERO G.
Alguacil Ejecutor del Juzgado Tercero de Circuito,
Ramo Civil,

